



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-41720235-GCABA-IVC - Aprobar y adjudicar LP N° 79/23 cuyo objeto es la Adquisición de llaves, flotantes y juntas.

Visto el **EX-2023-41720235-GCABA-IVC**, y;

CONSIDERANDO:

Que por EX-2023-41720235-GCABA-IVC tramita la Licitación Pública N° 79/23 cuyo objeto es la Adquisición de llaves, flotantes y juntas;

Que por Acta de Directorio N° ACDIR-2023-8206-GCABA-IVC, de fecha 22 de Diciembre de 2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 79/23 cuyo objeto es la Adquisición de llaves, flotantes y juntas, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, los Anexos y toda la documentación adjunta que rige para la presente Licitación;

Que por el artículo 3° de la mencionada Acta se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres, para el día 31 de Enero de 2024;

Que el mencionado llamado ha sido publicado en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB del IVC y fue notificado a los oferentes y a los organismos correspondientes;

Que la presente contratación fue contemplada en el Renglón N° 139 del Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo para el Ejercicio 2023, aprobado por el ACDIR-2023-7603-GCABA-IVC del 03/01/23;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 4/24 (IF-2024-05893807-GCABA-IVC), obrante en el Orden 51, de la que surge que se recibieron las ofertas que a continuación se detallan: Oferta N° 1 de la empresa TRESKOM SRL (RE-2024-05894312-GCABA-IVC / Orden 52); y la Oferta N° 2 de la empresa MELENZANE SA (RE-2024-05894609- GCABA-IVC / Orden 53), todo ello de conformidad al Anexo I, que forma parte de la presente;

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas transmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que llamada a intervenir la Dirección General Desarrollo Habitacional – Gerencia Operativa de Mantenimiento y Gerencia Operativa Planificación y Control, realizan la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas como así también el análisis de la viabilidad de la oferta, conforme surge de Orden 60 (IF-2024-06268842-

GCABA-IVC), Orden 61 (IF2024-06388563-GCABA-IVC) y Orden 62 (IF-2024- 06494313-GCABA-IVC);

Al respecto, vale la pena destacar que la Gerencia Operativa Planificación y Control informa que: “(...) *en cuanto a la actualización de los precios estimados de los renglones particularmente solicitados, esta Gerencia Operativa ha realizado la actualización con índice CAC de materiales desde Octubre 2023 a Diciembre 2023*”;

Que todas las empresas cumplen con la requisitoria de la documentación licitatoria;

Que por Acta de Preadjudicación N° 03/24 (ACADP-2024-3-GCABA-IVC / ACTA-2024-06876441-GCABA-IVC), de fecha 9 de Febrero de 2024, obrante en Orden 70, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó: “1- *Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa TRESKOM SRL para el Renglón N° 50, y la Oferta N° 2 de la 3 empresa MELENZANE SA para los Renglones N° 10, 20, 30, 40, 60 y 90, por resultar los precios ofertados inconvenientes.*”;

Que asimismo recomienda: “2- *Declarar Desiertos los Renglones N° 70, 80, 100 y 110 por no haber recibido ofertas.*”;

Que, de igual manera, recomienda: “3- *Declarar Desiertos los Renglones N° 10, 20, 30, 40 y 90 por no resultar convenientes los precios ofertados.*”;

Que por último recomienda: “4- *Adjudicar la Licitación Pública N° 79/23 para la Adquisición de llaves, flotantes y juntas por un total de Pesos Nueve Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 85/100 (\$ 9.891.844,85.-), todo ello conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar sus ofertas convenientes, razonables y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria, de la siguiente manera: Renglones N° 60 y 120, a la Oferta N° 1 de la empresa TRESKOM SRL, por un total de Pesos Siete Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 7.737.500,00.-); Renglones N° 50, 130 y 140, a la Oferta N° 2 de la empresa MELENZANE SA, por un total de Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 85/100 (\$ 2.154.344,85.-); todo ello, conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar sus ofertas convenientes, razonables y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.*”;

Que el Acta de Preadjudicación mencionada ha sido publicada en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB del IVC y en la cartelera del organismo, como asimismo fue notificada a los oferentes;

Que se han cumplido los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera realizó la afectación presupuestaria correspondiente mediante Formulario de Solicitud de Gastos N° 23634/2024 (IF-2024-09983275-GCABA-IVC / Orden 93);

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente se dicta en virtud de lo estipulado en el Artículo 13, inciso i) de la Ley N° 1251/03 en su texto consolidado por Ley N° 6588/GCABA/22, que establece que es deber de este Directorio autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que, corresponde informar que por Decreto N° 148-AJG/24 del 19 de marzo del corriente se designó, a partir del 1 de marzo de 2024, a la señora Mónica Antonia Torres D.N.I N° 14.313.677, C.U.I.L N° 27-14313677-4, como Directora del Organismo Fuera de Nivel Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (I.V.C.), quien se encuentra tramitando la entrega del dispositivo TOKEN necesario para la firma electrónica de los actos

administrativos del Directorio de este IVC;

Que, luego de un breve debate, el presente tema se somete a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL IVC

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 79/23 cuyo objeto es la Adquisición de llaves, flotantes y juntas.

Artículo 2°.- Adjudicar en el marco de las previsiones establecidas en el artículo 32 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6588 BOCBA 6517 del 12/12/2022) y reglamentada por el Decreto N° 129/23, la Licitación Pública N° 79/23 cuyo objeto es la Adquisición de llaves, flotantes y juntas, por un total de Pesos Nueve Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 85/100 (\$ 9.891.844,85.-), conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, de la siguiente manera: Renglones N° 60 y 120, a la Oferta N° 1 de la empresa TRESKOM SRL, por un total de Pesos Siete Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 7.737.500,00.-); Renglones N° 50, 130 y 140, a la Oferta N° 2 de la empresa MELENZANE SA, por un total de Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 85/100 (\$ 2.154.344,85.-), y por resultar sus ofertas convenientes, razonables y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 3°.- Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa TRESKOM SRL para el Renglón N° 50, y la Oferta N° 2 de la empresa MELENZANE SA para los Renglones N° 10, 20, 30, 40, 60 y 90, por resultar los precios ofertados inconvenientes.

Artículo 4°.- Declarar desiertos los Renglones N° 70, 80, 100 y 110 por no haber recibido ofertas.

Artículo 5°.- Declarar fracasados los Renglones N° 10, 20, 30, 40 y 90 por no resultar convenientes los precios ofertados.

Artículo 6°.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 23634/2024.

Artículo 7°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto al oferente mediante Notificación Fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del artículo 62, 63 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 en su texto consolidado por Ley N° 6588/22 (BOCBA 6517 del 12/12/2022).

Artículo 8°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día.

Artículo 9°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Logística promover la difusión en la página web y la realización de la Orden de Compra respectiva.

Artículo 10°.- Encomendar a la Dirección General Administración y Finanzas la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 inc. a) del Decreto N° 129/2023, reglamentario de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6588 BOCBA 6517 del 12/12/2022).

Artículo 11°.- Comuníquese a la Gerencia General, a la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat, a las

Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal, Administración y Finanzas y Desarrollo Habitacional, a las Gerencias Operativas Planificación y Control, Mantenimiento y Logística. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.